



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”

Disposición 648/2023

DI-2023-648-APN-ANLIS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 24/05/2023

VISTO el EX-2018-48000475-APN-DACMYSG#ANLIS, las DI-2020-271-APN-ANLIS#MS, DI-2020-407-APN-ANLIS#MS y DI-2021-177-APN-ANLIS#MS y;

CONSIDERANDO:

Que mediante DI-2020-407-APN-ANLIS#MS, se prorrogó a partir del 16 de enero del 2019 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del 10 de junio del 2020, la designación transitoria dispuesta por Decreto N° 905/15, y prorrogada por la Decisión Administrativa N° 1319/16 y N° 728/17 y por Disposición ANLIS N° 317/18, de la Lic. Da. María Norma PERALTA (DNI N° 17.132.314), en la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO INFECCIONES HOSPITALARIAS del INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA “DR. JUAN H. JARA” dependiente esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), Planta permanente, Categoría Adjunto - Grado 5, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional de Servicio de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° 1133/09.

Que mediante DI-2021-177-APN-ANLIS#MS la mentada designación volvió a prorrogarse a partir del 9 de marzo del 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, bajo idénticas condiciones que la anterior con la salvedad de la modificación de la situación de revista de la agente, consignándose la misma como “Categoría Principal - Grado 6”.

Que un oportuno reexamen del escenario señalado permitió advertir que por DI-2020-271-APN-ANLIS#MS, se había dispuesto – con anterioridad a la disposición aludida en el párrafo que antecede - “Licencia sin goce de haberes” a la agente María Norma PERALTA (DNI N° 17.132.314), del INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA “DR. JUAN H. JARA” dependiente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”, a partir del 1° de abril del 2020 y hasta tanto dure su designación como Coordinadora Titular de la Comisión de Autoevaluación y Acreditación del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que de lo señalado Ut Supra, debe deducirse lógicamente que la prórroga de la designación transitoria dispuesta por razón la DI-2020-407-APN-ANLIS#MS no puede sino sólo tener efectos hasta el 31 de Marzo de 2020, por operar a partir del día siguiente la mentada “Licencia sin Goce de Haberes, y que concordantemente la prórroga



dispuesta por DI-2021-177-APN-ANLIS#MS deviene enteramente inoficiosa, por aplicar a un período en el cual la mentada profesional se hallaba en goce de la misma, por ocupar un cargo de mayor jerarquía.

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo que disponga la revocación por contrario imperio – por ser nula de nulidad absoluta - de aquella Disposición dictada al influjo de antecedentes “inexistentes o falsos” (como entender que la mentada PERALTA seguía ocupando su cargo anterior), como a su vez la subsanación de la omisión señalada en el párrafo precedente, todo ello de acuerdo a lo dispuesto a los artículos 14 inciso a) y 17 de la Ley 19.549, aprobada por el Decreto 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1628 de fecha 23 de diciembre de 1996, N° 569 de fecha 16 de agosto de 2019 y N° 336 de fecha 4 de abril de 2020.

Por ello:

EL TITULAR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

DISPONE

ARTÍCULO 1º - Sustitúyase el artículo 1º de la DI-2020-407-APN-ANLIS#MS, por el siguiente: “ARTICULO 1º.- Dáse por prorrogada a partir del 16 de enero del 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, la designación transitoria dispuesta por Decreto N° 905/15, y prorrogada por la Decisión Administrativa N° 1319/16 y N° 728/17 y por Disposición ANLIS N° 317/18, de la Lic. Da. María Norma PERALTA (DNI N° 17.132.314), en la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO INFECCIONES HOSPITALARIAS del INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA “DR. JUAN H. JARA” dependiente esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), Planta permanente, Categoría Adjunto - Grado 5, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional de Servicio de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° 1133/09”.

ARTICULO 2º.- Revocase en su totalidad – por resultar nula de nulidad absoluta – la Disposición DI-2021-177-APN-ANLIS#MS, a mérito de las circunstancias descriptas en el Considerando.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en los términos del Decreto N° 328/20, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.-

Pascual Fidelio

e. 16/06/2023 N° 45380/23 v. 16/06/2023





Fecha de publicación 16/06/2023

